

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN ADELANTE "EL INSTITUTO FONACOT" Y, POR LA OTRA, OSCAR CHRISTIAN VELAZQUEZ JIMENEZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:

1.1. "EL INSTITUTO FONACOT" es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288, de fecha 1º de abril del 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316, el día 13 de abril de 2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. PIVE700829LI7, con fundamento en el artículo 80 del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO FONACOT" es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la C. ERIKA HELENAPSIHAS VALDÉS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.

1.3. De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento la C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, en su carácter de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43, ARTÍCULO 42 y artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los artículos 77, 78 y 85 de su Reglamento.



1.5. "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 1 DOCUMENTO con folio de autorización DICP-SP-2023-017 , de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IFN060425C53

1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

Fundamentación  
NACIONALIDAD Legal:  
Fundamento Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 5 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento "Tercero Octavo" fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivos: La Nacionalidad es un atributo de la personalidad que identifica a un individuo como miembro de un Estado; es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su país de origen. En este sentido, la nacionalidad de una persona se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad.

2.1. Es una persona FISICA de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con el acta de nacimiento con número de identificador electrónico [REDACTED], expedida por el Director General del Registro Civil.

2.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° VEJO830310ES3

2.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en PRIVADA DEL ROSAL 7 B, COLONIA LA CARBONERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 10640

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO FONACOT" la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Propuesta Técnica que, como **Anexo I** forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) .

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en su Propuesta Económica que, como **Anexo II** forma parte integrante de este contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO FONACOT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO FONACOT" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Piso 1, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico: erika.psihas@fonacot.gob.mx con copia para arturo.sanchez@fonacot.gob.mx, y humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO FONACOT", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO FONACOT" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO FONACOT"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO FONACOT" en el **Anexo I**, que forma parte integrante de este contrato.



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO FONACOT"

#### **SIXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 19/04/2023 al 31/12/2023

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO FONACOT" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO FONACOT" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO FONACOT" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

## **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO FONACOT” , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO FONACOT” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR” , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO FONACOT” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO FONACOT” dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO FONACOT” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO FONACOT” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO FONACOT" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"**

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato a la C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS , **con R.F.C. PIVE700829LI7** , en su carácter de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES , quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, a través del Titular de la Subdirección de Servicios Generales actualmente el Lic. Arturo Sánchez Galicia, o quien ocupe el cargo en su momento, quien designará por medio de oficio comunicando el encargo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato al Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, Marco Antonio Quintanar Ramírez, y éste a su vez, con apoyo del personal designado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO FONACOT" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 3.0%

sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO FONACOT", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará una pena convencional del 1.0% , por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del





monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO FONACOT” , así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener deberá ser por un monto de al menos \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos “EL INSTITUTO FONACOT”

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO FONACOT”

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO FONACOT” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO FONACOT”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO FONACOT” de cualquier controversia,

liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO FONACOT” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO FONACOT” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “EL INSTITUTO FONACOT” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO FONACOT” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO FONACOT”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO FONACOT”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO FONACOT" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO FONACOT"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO FONACOT"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO FONACOT" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO FONACOT" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO FONACOT" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO FONACOT" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO FONACOT" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO FONACOT" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o



rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO FONACOT"

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO FONACOT" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO FONACOT", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO FONACOT" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO FONACOT", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO FONACOT” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de México el día 02 de mayo de 2023.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO FONACOT"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PIVE700829LI7
ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PIVE700829LI7

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
OSCAR CHRISTIAN VELAZQUEZ JIMENEZ	VEJO830310ES3



Cadena original:

6dc5cfaa417c6cf7bc84d0c39481e40c120a61fc572e331b52f6e9635fb727ed2de1fa203cde6a0fe71bf0b2ce055b83bc37cea9d62063c320dd4df

Firmante: ERIKA HELENA PSIHAS VALDES RFC: PIVE700829L17

Número de Serie: 0000100000507968787 Fecha de Firma: 08/05/2023 16:55

Certificado:

MIIGODCCBCCgAwIBAgIU... [Certificate content]

Firma:

Jk8cvtACVeFpK0Ri4w2mBFO+ntSNXIF71yN308iMY42Xr... [Signature content]

Firmante: ERIKA HELENA PSIHAS VALDES RFC: PIVE700829L17

Número de Serie: 0000100000507968787 Fecha de Firma: 08/05/2023 16:56

Certificado:

MIIGODCCBCCgAwIBAgIU... [Certificate content]

Firma:

Jk8cvtACVeFpK0Ri4w2mBFO+ntSNXIF71yN308iMY42Xr... [Signature content]

Firmante: OSCAR CHRISTIAN VELAZQUEZ JIMENEZ RFC: VEJ0830310E53

Número de Serie: 30303030313030303030303030303030333893037 Fecha de Firma: 25/05/2023 12:43

Certificado:

-----BEGIN CERTIFICATE----- MIIGADCCBCCgAwIBAgIU... [Certificate content]

Firma:



LS0t:LS1CRUGJTiBQ5ONTNy0t:LS0tDQpNSU1LV0FZSKtVwK1odmNOQVfJ Q29JSUT:TVENDQ2tVQ0FRRXhDekFKQmdVckRnTUNHZ1VBTU1HSEJna3Foa21HDQo5dzBCQndHZ2VnUjR0bVJgT1d0bV1XRTBNVGRqTm10
B4y5mpPRFJrTUDNekSUTTRNv1UwTudNeElqQmhoakZtDQpZelUzTW1Vek16Rn1OvEpt:Tm1VNU5qTTFabUkzTwpbkPpESmtaVEZtTW1Fd00yTmtaVFPoTudabE56RmlaakJpDQpNbU5tUTURVMV1gaG1NWKpgTXpk
a1pXRTVaRF15TURZel16TX1NR1JrTkdSbW9JSUdiRENDQm1nd2dnU1FvQU1DDQpBU1DRkRBD01EQXhNREF3TURBd056QXdnRE00T1RBM01BMDdDU3FHU01iMORRRUJd1VBTU1JQm:URTFRNRE1HDQpBMVVFQX3d
c1FVTWdSRVZNSUZOR1VwKpRMGxQSUVSRk1FRkVUVWxPU1ZOVVvRkRRTVT1PSUZSU1NVS1ZWRUZTDQpTVUV4TgBc0JnT1ZCQW9NS1ZOR1VsWkpRMGxQSUVSRk1FRkVUVWxPU1ZOVVvRkRRTVT1PSUZSU1NVS1Z
RUZTDQpTVUV4R2pBUUJnT1ZCQXNNRVZQO1ZMDUPSVk1nUVhMGMFHGX1hWFI1TVRJD01BWUpLb1pJaHZJTKFRA0JGaU56DQpaWBooyVvd0cGizTmh1R052Ym5SeNFxsJf1V1Z1ZE3dWQWMyRjBMBWR2WmK1dGVERWIN
Q1FHOtFVRURnd2RRWF11DQpJRWWhkdkGcl0yOgdoemNzSUV0dmJDNdGSM1ZeY25KBGntOHhEakFNQmdOVkCRU1CVBEyTXpBd01Rc3dUUVLEDQpWUVRXdkT1dERU5NQXNHQTFVVRUNBd0VRMFJ0V0RNV1CRUdB
MVVFQnd3S1ExVkJWVhVU1UxUFF6RVZnQk1HDQpBMVVFJNTVUwR1VPGN3TnpBeFR:NhNvd3V2dZSktvWk1odmNOQVfrQ0UwMX1aW53Yj11e11XSnNaVg9ndQpRVVJOU1U1S1UxU1NRVU5KVDA0Z1EwVkJ9W
RkpCVENCVRJT1RSVkpXU1V0S1QxTWdWRkpkUWxwVVFWSkPUMU1nDQpRVXdnUTA5T1ZGSKpRbFZAUI1VVJUQWGDzB5TXpBMU1qVXh0ak0zTwpSUYZ3MH1OekExTWpVeB5qTTRNRfJhDQpNSU6TVnvd0tBWURW
UVFERX1GUFUwTkJVaUJEU0ZKS1UxUkpRVTNnVmtWTVFwFJWVvZSUVwS1RVVz9SVM94DQpLakFvQmdOVkDa1RJVT1UUTBGU01FTk1Va2zUVkVsaQ1RpQ1dSVXhCV2xGV1JWb2dT2a2xOU1U1R1dQRXFNQ2dHDQpB
MVVFQ2nHaFQxTKRRVKn1nTBoU1NWT1VTVUZPSZArlRFRmFVV1ZGV21CS1NVMUZUa1ZhtVfZd0NRURURNUVFDQpPd0p0V0RFck1Da0dDU3FHU01iMORRRUUpBU11jYjNoa11YsJJaV3hoZW5GmYb3VZWEp4UuDK
dF1XbHNMB52DQp1VEVXTUJRROExVVMUk10VmtWS1R6Z3pNRB14TUVVVE16RWJNqmtHQTfVVRUJSVTNwa1ZLVHpnk1ETXhNRWhFDQpSa3hoVXpBMK1JSUJJaKFOQmdrWhraU5dzBCQVFRkFBT0NBUTHBTU1J
QkNnS0NBUVBa0QyOTJhZUHa25yDQpWFLiSE5aQ1RxtY9DZkRtUjBrZV1wazF4N1NRZGV5REW3QXYZ1BNR3c0OFNMZVNYVVF2cU55NjBNNTVYMKJWDQo4ZUNhbGZjQXBTV3RSUUN5eGZHGV5T0swbnBwTDBs
ZzRpaTg3Q31mdjYwT3BPejc3OX3Q2c4RUVH5UwXhK5DQ3TDY5NW1WNXBXSUQz0EK5NXg2WmJnd1I2dZBvNPhCQm1IMEJDTUfEd1JsdDNVQ1lxKzNHdk9SU09Rb3PST0pRDQpId1NoNEkyd1dFMmkWjQ3cGpX
dXU5QWk4VE5scm9HWEh6QW1HNkZnUURtTC90SytJclJqV0NYakPLbmdCRVEzDQpQNoXjeEjF1UVE0YnVJVFNlBTA4SG14VzRVWmt6ZTFVrZHErUm0zRjE4by2Q1d2aXPUb3RBd1E1b1RLU3h5dmt0DQozdn1xeHdz
UUh3SURBUUPCbzA4d1RUQU1C205WSFJNQkFm0EBBakFBTUFzR0ExVVREd1FPQXdJRDJbQVJJCZ2xndQpoad2CaH2oQ0FRUVCQ1DQmFbd0hRURWUjBsqKJZd0ZBWU1Ld11CQ1FVSEF3UUDd3NHQVFRk3JTUNN
QTbHDQpDU3FHU01iMORRRUJd1VBTQTRJQ0FRQ0R5TndITjBgNk1YcD1xTzA5dTvnNfEvcHvhaihBNW1RUWQY2E1TgdTDQo1SVhuRkI3U2pxMEdjCWJFQVFLzFxnKowbKRdSGdMNVJwThFJU2dIcnk3STBEZDJQ
eW1WM2NMVUhtD0RVVjQwDQpNmV1Qkd0bEhsV1pJU0Q2a3FARG9DNmJGSjAvYzE2a2pnRjDQm1hdZxJONdc1ZjR2Rk9YNKxQXZreVRaQjhVDQpMvVXL01CeHZaVUJ0aks1QTNrdFAV0DFDZ25zczFVckhtZmVk
OTHKYW1GfU5ZUpPTVd0ekVpT3poUy9LT1NndQp0WnZL2h3TPdGV1JQRzB6QzBmUmFQYwczcGN1UHYwe1VbEpKbX3dE42ejZaVnJkdk93VU1WXVzVmdUcnRmDQpIQnc2YjIzREIXR3pJQkJSYTRDa01GM010
M1hYU1M1S09VckMxRmpcTcEsm9QNT1hQ1hKR2BhVAVwOHhYs95DQp1be10V04zTG16d1J0bGJzd0JaR05UW11YU02adcv1N1H01eFiXVWp0WV1acG5M0TzuVncvdxmakFvMfowDQpVRGDvWMDWBgOH1m
TkF1K283d1FaVm1VUWdXN09CZkhPbTNRsEBTMVU9dmlzNjBIK0xmRjIwMfJVR285L0JzDQo2SEdr1R1rbV1TdkJPaE5JBSEY0b2tKUFNpR1NqNHVvVmtaXpZVUNPeGpPdVh2bE9rT1hQYXZvRnB6U2pMUNFKDQpI
VTFMNHcxREU2YwTONUZ0dFRXQTYne1dxoGQzSDVZn1h6RwdxWPNREXzdnhXNF1vcOU0b11zVnhJQkPzWUV4DQpSYW5ydfRNMW9gUmo1TH11ciThQ1U0bXrARedJUH11ZrmbHvW1NCRThudE1xcFEwTXMyZWh0
dW2waFiXcU9MDQpnREddQpjd2dntXPBz0VCTU1JQnJ6Q0NBW1V4T1RBekJnT1ZCQU1NTEVGR1FURZUQ0JU1ZK1NVTkPueUJFDQpSU0JCUkUxS1RrbFRWRkpcUTBsUFRpQ1Vva2xV1ZSQ1VrbEJNUzR3TFEz
RFZRUUteQ1ZU1ZK1NVTkPueUJFDQpSU0JCUkUxS1RrbFRWRkpcUTBsUFRpQ1Vva2xV1ZSQ1VrbEJNUzR3TFEzRFZRUUteQ1ZU1ZK1NVTkPueUJFDQpSU0JCUkUxS1RrbFRWRkpcUTBsUFRpQ1Vva2xV1ZSQ1VrbEJNUzR3TFEz
amMyVn1kbWxqV0c5e11XeGpiMjUwZ12saWRYbGxib1JsDQpRSE5oZEM1bmIySXV1Wg4SmpBa0JnT1ZCQWtNSFVGMkxpQk1hV1J0Ykdkd1EYzNMQ0uEYjJ3dU1FZDfawE5DQpaWep2TVE0d0RbWURWVFRFV
d05qTXdNREVMVTFrR0ExVUVCaE11DVFZneERUQUXcZ05WQkPntUJFTkVUVMd4DQpPekFsqMD0VkJBY01Da05WUVZWSVZFKV5UME14R1RBVEJnT1ZCQzBUREZQO1ZEazNNRGN3TVU1T016RmNRM9HDQpDU3FHU01i
MORRRUUpBaE5OY21WemNH0XVjMkZpYkdVnK1FRkVUVWxPU1ZOVVvRkRRTVT1PSUVOR1RaU1NRVXdnDQpSRVvNvTBWU1ZrbERTVT1USUZSU1NVS1ZWRUZTU1U5VE1FRk1JRUSQVgXsU1NVS1ZKXVZPVkVQ0ZEQXDN
REF4DQpNREF3TURBd056QXdnRE00T1RBM01Ba0dCU3NPQXdJYURQ2dYVEFZQmdrCWhraUc5dzBCQ1FNEEN3WUpLb1pJDQp0dmNOQVfJQk1DUDdDU3FHU01iMORRRUUpCREVXKqJSSVJaTUJZSDdsb2U4SjVkvUmHd
QWN2TiZV3ZqQWNCZ2tXDQpoad2LHOXcWkNRVXhEegNOTMpnD05USTFNVGcwTXpVMI1dqU5CZ2tXaGtPzR13MEJBUBUUGUFTQ0FRQVmuWpFDQo5d1BJRfD5Rk2UWtS7m4zLzVJZDg5a1R6c1dVK01MWZqG0FVS
R1F1CUM1STB1NnRaC0pvnbnh1e1VhemJ2SVJRDQp0YXJMNHFPzJ6Z1g4YU9jRTQ0R1FvsS81THfyd2ExUUtwsjRTUnExZudKvJv3eVJRdJ1RdhdBVG00bDgwsG02DQo4c2R0T3czdVhZSDhktU9TmWhZbGf1T1pd
dHo4a0ZFM05MeFdlYwCzRyYUpCb2U4Rf1xQ31HSDXnb1Z2SkVUDQpLYVZzbThFS1Q2cy80VXgwZ11vdHZTamVSZjFQL1VYU2c4SVR2UWN3ak1FMWdvdGpVsj1McnYyQ1JRMFpIVWdBDQp1dHFCQ1s3dVd1R214
0UpYw1NsRH1nWDnckM1N1RMjPYemLxndt:M3gzdy8xUowaJPrNkPGEgMvV2hzZDV1DQo4Uz2PmF3aVpnaOpYsmd1DQot:LS0tLVUORCBQ5ONTNy0t:LS0tDQo=





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/ITP/033/2023

# ANEXO I

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 030**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

**ANEXO TÉCNICO**

**I. INFORMACIÓN GENERAL.**

De ser adjudicado a mi favor, deberé proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable a los equipos e instalaciones que integran los sistemas contraincendios, detección de humo y extinción de fuego a base de agente FM200 en los edificios sede y sede alterna del Instituto FONACOT, con la finalidad de que dichos sistemas se encuentren en condiciones de operación y adecuado funcionamiento.

Lo anterior, con la intención primordial de proteger vidas al notificar de forma oportuna a los ocupantes de los inmuebles las alertas de evacuación en caso de conato de incendio y a los servicios de emergencia, además de salvaguardar la integridad física de la infraestructura electrónica del centro de cómputo central del Instituto y de sus inmuebles al controlar la propagación del fuego y del humo.

Los equipos a los que se debe aplicar el mantenimiento se encuentran instalados en los inmuebles cuyas direcciones aparecen en el siguiente cuadro:

Nombre	Domicilio
Edificio Sede.	Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
Edificio Sede Alterna.	Avenida Plaza de la República No. 32, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

**II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El mantenimiento preventivo y correctivo será aplicado a los componentes de los sistemas contraincendios, detección de humo y extinción de fuego a base de agente FM200 en los edificios sede y sede alterna del Instituto FONACOT, bajo el marco normativo de seguridad, por lo que en la ejecución de las reparaciones se habrá de observar lo concerniente a las Normas Oficiales Mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y las aplicables en la materia que son de carácter Internacional.

**II.1. CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

**II.1.1. SISTEMA CONTRA INCENDIOS EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR No. 452.**

HIDRANTES Y EQUIPOS DE BOMBEO	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	MESES DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
1 15 gabinetes hidrantes que incluyen manguera de 1 ½”, chiflón, válvula angular y llave universal.	Distribuidos en todos los niveles del sótano al sexto piso.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
2 Moto-bomba jockey aurora ½ hp.	Sótano.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
 PARA LA:**

**FOLIO No. 031**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

	DESCRIPCIÓN	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	MESES DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
3	Moto-bomba eléctrica principal marca aurora 5 hp.	Sótano.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
4	Motobomba de combustión interna 230 cv.	Sótano.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
5	Sistema de tableros de control y de secuencia de operación, red de tuberías y válvulas.	Sótano.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
6	Válvula check toma siamesa.	Planta baja.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

**II.1.2. SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR No. 452.**

	DESCRIPCIÓN	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	MESES DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
7	Tablero Inteligente marca Notifier, con tarjeta LEM hasta para 159 unidades detectoras y módulo de dos baterías de 12 volts, 18 amph.	Planta baja.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
8	12 piezas de estación manual de alarma Inteligente con protocolo Flashcan, marca NOTIFIER, modelo NBG-12LX.	Piso 1 al 5.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
9	24 estaciones de alarma luz estroboscópica, 12/24 VCD, roja, para montaje en plafón, marca SYSTEM SENSOR, modelo PC2W-SP.	Piso 1 al 6.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
10	186 piezas detectores de humo inteligentes foto-eléctricos direccionables de bajo perfil con base, modelo B710LP.	Piso 1 al 6.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
11	6 piezas Detectores térmicos inteligentes, modelo B710LP.	Piso 1 al 6.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

**FOLIO No. 032**

**No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**PARA LA:**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

	DESCRIPCIÓN	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	MESES DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
12	12 piezas módulo de control inteligente, para habilitación de circuitos de sirenas y estrobos marca NOTIFIER, modelo FCM-1.	Piso 1 al 6.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
13	12 piezas mini módulo de monitoreo Inteligente, marca NOTIFIER, modelo FNM-1.01.	Piso 1 al 6.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
14	6 piezas módulo aislador de fallas, protocolo FLASHCAN, comunicación inteligente SCL, marca NOTIFIER, modelo ISO-X.	Piso 1 al 6.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

**II.1.3. SISTEMA DE EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM-200 LOCALIZADO EN EL SITE DE COMPUTO DEL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR No. 452.**

	DESCRIPCIÓN	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	MESES DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
15	Tablero de control micro 1002 CHEMETRON.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
16	Tanque contenedor de agente extintor FM200, capacidad 600 lbs, manguera de descarga y cabezal de control.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
17	Cabeza de control eléctrica con válvula solenoide de 24 vcd.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
18	Interruptor de supervisión de presión en el tanque de gas FM200, CONTACTO NA.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
19	6 boquillas de descarga de 360°.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
20	10 detectores de humo inteligente fotoeléctrico direccionable de bajo perfil con base modelo B710LP.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 033**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

	DESCRIPCIÓN	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	MESES DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
21	2 estaciones manuales de aborto y disparo manual de descarga con cubierta de protección.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
22	Alarmas audiovisuales tipo sirena y de estrobo de montaje en plafón blanca.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
23	Descontaminación de cámara plena y renivelación de piso falso antiestático del centro de cómputo, área total del recinto de centro de cómputo y cuarto de UPS: 74.36 m2.	Planta baja interior del centro de cómputo central.	Una vez durante la vigencia del contrato.	En diciembre o en la fecha acordada con el Instituto.

**II.1.4. SISTEMA CONTRA INCENDIOS EDIFICIO SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPUBLICA No. 32.**

	HIDRANTES Y EQUIPOS DE BOMBEO	PISO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	MESES DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
24	9 gabinetes hidrantes que incluyen manguera de 1 ½", chiflón, válvula angular.	Distribuidos en todos los niveles del piso 1 al 9.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
25	Motobomba jockey ½ HP.	Sótano.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
26	Moto bomba eléctrica principal 2 hp aquar.	Sótano.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
27	Motobomba de combustión interna emisa 200 CV.	Sótano.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
28	Sistema de tableros de control y de secuencia de operación, red de tuberías y válvulas.	Sótano.	Bimestral	abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

La cantidad de equipos mencionados, son enunciativos y no limitativos por lo que el Instituto FONACOT, se reserva el derecho de sustituir los bienes o modificar la ubicación de los equipos considerados en los cuadros de este rubro, para este caso el Instituto FONACOT, dará aviso al licitante ganador mediante escrito en el que haga saber la nueva ubicación del equipo para fines del servicio que se requiera, los equipos a los que se hace referencia son aquellos que son propiedad del Instituto y llegado el caso serán señalados por el administrador del contrato.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 034**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

**II.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

El mantenimiento preventivo a los equipos consiste en el conjunto de actividades que realizará el licitante ganador para garantizar el óptimo funcionamiento de sus componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos.

Con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas contra incendios, detección de humo y extinción de fuego a base de agente FM200 y de cada uno de sus componentes considerados en el cuadro del Numeral II.1. CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, el mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo a lo siguiente:

**II.2.1. REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

De ser adjudicado a mi favor, elaborare un reporte del mantenimiento bimestral y en su caso del mantenimiento que se ejecute una vez durante la vigencia del contrato, de acuerdo al calendario de aplicación de los servicios de mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos contenidos en Numeral II.1. CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, dicho reporte deberá contener la fecha y actividades de mantenimiento preventivo que se realice en cada uno de éstos, el registro de los parámetros de operación y las notas de las observaciones que se consideren pertinentes sobre el estado del equipo, el licitante ganador está obligado a informar mediante este mismo reporte los desperfectos o condiciones de falla anticipando el paro de cualquiera de los equipos.

De ser adjudicado a mi favor, entregare al administrador del contrato en los primeros siete días hábiles del mes posterior a la ejecución del mantenimiento, los reportes del mantenimiento mensual y/o el mantenimiento que se ejecute una vez durante la vigencia del contrato, de acuerdo al calendario de aplicación de los servicios de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos, el cual deberá contener la firma autógrafa del personal técnico ejecutante para obtener el visto bueno del administrador del contrato. El formato para estos reportes se integra al presente como Anexo "I2-A".

**II.2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO Y EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TABLERO INTELIGENTE MARCA ONIX 640 NOTIFIER DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y TABLERO INTELIGENTE MICRO 1002 MARCA CHEMETRON DEL SISTEMA FM200.**

De ser adjudicado a mi favor, realizare el desarme del tablero desensamblando los componentes del gabinete metálico como lo son la tapa frontal, la tapa de la pantalla, carátula y el módulo de las baterías.

Se deberá realizar la desconexión y limpieza de los componentes electrónicos del panel como lo son la tarjeta electrónica de control de placa base (PCB), la pantalla LCD y la carátula, debido a que los circuitos electrónicos del panel utilizan equipos con tecnología CMOS que pueden dañarse debido a cargas estáticas, deberán de tomarse las precauciones pertinentes cuando se manipulen las placas del circuito.

Eliminado NÚMERO DE  
CELIAR. Fundamento Legal:  
Artículo 115 de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
Información Pública, en  
relación con el artículo 3  
fracción IX, de la Ley General  
de Protección de Datos  
Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Se considera  
información confidencial la  
que contiene datos personales  
concernientes a una persona  
física identificada o  
identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 035**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

Se deberá desconectar para su limpieza el módulo de baterías compuesto por dos unidades de 12 volts y 18 amph para el respaldo de energía del sistema en ausencia de la energía normal.

Para la ejecución de limpieza de los componentes electrónicos se deberá aplicar algún producto libre de queroseno y siliconas para desplazar la humedad y facilitar el secado de los componentes, y realizar el retiro de polvos y sedimentos.

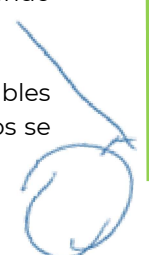
Para el mantenimiento del gabinete metálico del tablero se deberán ejecutar las siguientes actividades realizando anticipadamente el protocolo de apagado del tablero.

- Peinado e identificación de los circuitos de los detectores de humo.
- Limpieza del tablero, con líquido desengrasante y revisión de todos y cada uno de los mecanismos de apertura y cierre.
- Limpieza y reapriete de conexiones en general.
- Limpieza y reapriete de conexiones en clemas, barras de neutros, terminales de interruptores y baterías.
- Reapriete del conductor del sistema de tierra contra gabinete.



Para limpiar el tablero, se deberá utilizar: líquidos especiales diseñados exclusivamente para la higienización de artefactos electrónicos para mantener en perfecto estado el gabinete, pantalla, teclado, tarjetas y el resto de los periféricos del mismo. Para limpiar los componentes que se encuentran dentro del gabinete: utilizar una mini aspiradora o bien algún tipo de aparato soplador, como por ejemplo un secador de pelo que posea la función de expulsar aire frío. Esta tarea la realizaremos además con un pincel pequeño que utilizaremos como si fuera una escoba, poniendo mayor cuidado en el entorno cercano al procesador y a la fuente de energía.

Revisar cuidadosamente todos los conectores internos del equipo para asegurarnos que los cables estén firmes y que los componentes como tarjetas electrónicas, módulos de memoria y otros se encuentren conectados de manera correcta.



Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 036**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023



Para la limpieza de la superficie exterior del tablero utilizar un trozo de tela humedecida en jabón líquido o algún producto especial para estos fines, que no contenga alcohol ni disolventes. También utilizaremos un paño suave y seco para eliminar cualquier resto de pelusa que pueda haber llegado a quedar.

Para limpiar el display; la limpieza de su interior puede realizarse por intermedio de una aspiradora colocada sobre las rejillas del mismo.

Verificar cargador de baterías del tablero de control y verificar las baterías del tablero de control y comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS DETECTORES DE HUMO INTELIGENTES FOTO-ELÉCTRICOS DIRECCIONABLES, ESTACIONES MANUALES DE ALARMA INTELIGENTE Y ALARMAS LUZ ESTROBOSCÓPICA.**

El mantenimiento de los detectores de humo inteligentes foto-eléctricos, estaciones manuales de alarma inteligente y alarmas de luz estroboscópica, es necesario con el fin garantizar su correcto funcionamiento evitando falsas alarmas, estos elementos del sistema se encuentran visibles adosados a los plafones y en los muros, en los diferentes niveles del edificio sede.

De ser adjudicado a mi favor, deberé comprobar que están perfectamente fijados y que su carcasa se encuentre bien sujeta y sin daños externos, la comprobación eléctrica consistirá en verificar el estado de su batería, así como pulsar el botón de comprobación de funcionamiento situado en el detector y deberá realizar la limpieza de cada elemento mediante un cepillo suave, o mediante una aspiradora, eliminando los restos de polvo, pequeños insectos en las cámaras de detección, etc., en el caso de que esto no sea suficiente, se deberá desmontar la carcasa para una correcta limpieza.



A blue handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page. It consists of a long, thin stroke that curves downwards and then loops back up.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 037**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

- Retirar los dispositivos de su base.
- Retirar la tapa superior para descubrir la celda del sensor.
- Retirar el excedente de polvo con una brocha suave.



- Se limpia con aire a presión y se coloca nuevamente la tapa, cerciorándose de que las cejas de sujeción queden correctamente colocadas para evitar rompimiento de las mismas.
- Con una goma de borrar se limpian las zapatas de conexión para evitar falsos contactos.
- Se limpia la carcasa de plástico del dispositivo con espuma para equipo de cómputo a electrónica.



**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS DETECTORES TÉRMICOS INTELIGENTES, MÓDULOS DE CONTROL INTELIGENTE Y LOS MINI MÓDULOS DE MONITOREO INTELIGENTE Y MÓDULOS AISLADORES DE FALLA.**

El mantenimiento de los detectores térmicos inteligentes, módulos de control inteligente y los mini módulos de monitoreo inteligente, se requiere para garantizar su correcto funcionamiento evitando fallas de comunicación con el tablero central ONIX, estos elementos del sistema se encuentran ocultos en la parte superior de los plafones y distribuidos en todos los niveles.

De ser adjudicado a mi favor, deberé comprobar que están perfectamente fijados, su carcasa bien sujeta y sin daños externos, la comprobación eléctrica consistirá en verificar la correcta conexión al sistema y se deberá realizar la limpieza de cada elemento mediante un cepillo suave, o mediante una aspiradora, eliminando el polvo acumulado.

**MANTENIMIENTO A LA BASE DE DATOS DEL TABLERO INTELIGENTE MARCA ONIX 640 NOTIFIER.**

Con la finalidad de proporcionar las características y las funciones avanzadas de la tecnología de seguridad y alarmas contra incendios, y considerando que se deberá realizar la sustitución de componentes electrónicos del panel, de ser ganador deberé realizar la actualización del software

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 038**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

del sistema, esto con el fin de garantizar la instalación y la programación de las funciones más recientes antes de poner en marcha el sistema.

**MANTENIMIENTO DEL CILINDRO CONTENEDOR DE AGENTE LIMPIO DE FM-200, DE 600 LBS CON VÁLVULA SOLENOIDE DE CONTROL ELÉCTRICA DE 24 VCD Y MANGUERA DE DESCARGA.**

De ser adjudicado a mi favor, deberé realizar el mantenimiento del cilindro contenedor del agente FM-200 realizando por lo menos las siguientes actividades:

Características del cilindro contenedor:

Modelo	Capacidad	Diámetro	Altura
GL-K8902060	600 lb.	0.558 m	1.44 m

Imágenes del cilindro contenedor existente:



- Se deberá comprobar el estado de carga del agente extintor y del indicador de la misma (medida de presión).
- La limpieza exterior del cilindro, se deberá realizar únicamente con trapo húmedo para retiro de polvo.
- Revisar el manómetro de que está provisto el cilindro para indicar la presión interna del cilindro, la carátula debe presentar de forma clara tres áreas perfectamente distinguibles para señalar:
  - El rango de presión en que se requiere recarga.
  - El rango de presión para operación normal.
  - El rango de sobre presión del contenido del cilindro.

Mantenimiento a la tubería metálica cédula 40 para descarga del gas.

Se deberá realizar la revisión y en su caso corrección de los herrajes de sujeción de ductería en todo el largo de la trayectoria, lo anterior para realizar reaprietes en los herrajes de colgantes dado el



Eliminado NÚMERO DE CELUIAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 039**

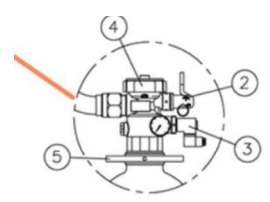
**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

movimiento que se ha tenido en la instalación de nuevos equipos. En el caso de ser necesario se deberá reponer los soportes dañados.

Mantenimiento de la válvula de descarga.

Componentes de la válvula de descarga, parte superior del cilindro.



- 1.- Manguera.
- 2.- Palanca de disparo manual.
- 3.- Válvula solenoide.
- 4.- Válvula LPG.
- 5.- Brida.

Para la válvula de descarga se procederá para su limpieza exterior, procediendo al desarme de la misma para realizar el cambio de o"rings" internos y empaque de la misma.

Para el selenoide para control eléctrico de válvula de paso de cilindro FM-200 de 24vcd, se deberá verifica el buen estado de la misma y se limpia con un paño seco.

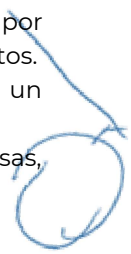
Mantenimiento de la manguera de descarga.

Modelo	Conexión macho NPT	Longitud
GL-K902120-3	3 "	1.21 m



De ser adjudicado a mi favor, deberé realizar minuciosamente una inspección visual de la manguera y terminal, para asegurar el estado óptimo y decidir su permanencia o reemplazo en la aplicación de descarga del gas, por lo que se debe observar que no existan daños por sometimiento a lo siguiente:

- Cargas axiales (esfuerzos de tracción) excesivas.
- Cargas transversales (esfuerzos de corte) excesivas.
- Flexión excesiva: debe verificarse la existencia de sistemas protectores.
- Torsión excesiva: debe verificarse la forma de instalación de la manguera para evitar que un montaje incorrecto lleve a generar torsión indebida.
- Aplastamientos: producidos más comúnmente por cierre imprevisto de capó o pisado de la manguera por cualquier objeto pesado u otro equipo.
- Queiebres.
- Abrasión: debe verificarse en la cubierta exterior la no existencia de defectos por rozamientos contra el piso o superficies filosas-, excoriaciones, cortes o desprendimientos.
- Retorcido: debe verificarse la forma de instalación de la manguera cuidando que un montaje incorrecto no lleve a generar un retorcido en su utilización.
- Temperatura excesiva debe verificarse si las mangueras se presenten endurecidas, tiesas, ablandadas, ampolladas, quebradizas o carbonizadas.



Eliminado NÚMERO DE  
CELULAR. Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
Información Pública, en  
relación con el artículo 3  
fracción IX, de la Ley General  
de Protección de Datos  
Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Se considera  
información confidencial la  
que contiene datos personales  
concernientes a una persona  
física identificada o  
identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 040**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

- Pérdidas en la manguera o terminales dañados, quebrados, corroídos o deslizados de la manguera.
- Deterioro químico.
- Otros signos de significativo deterioro.

Se deberá verificar el correcto prensado del terminal a la manguera, asimismo, su estado procediendo si fuera necesario a efectuar la corrección pertinente incluida la posible instalación de una protección adecuada al caso en ambas situaciones, el reemplazo cuando corresponda.

Mantenimiento a las boquillas de descarga.

Modelo	Diámetro conexión NPT	Altura	Diámetro
GL-K902140-3	1 PLG	60.32 mm	44.45 mm



Se deberá realizar la comprobación de que las boquillas del agente extintor están en buen estado y que los orificios de descarga estén libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Lo anterior garantiza el correcto funcionamiento de supresión de incendio.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A LAS BOMBAS DE AGUA DEL SISTEMA  
CONTRAINCENDIOS, DEBERÁ CONTEMPLAR POR LO MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.**

- Desconexión de motores.
- Limpieza de conexiones, terminales, y/o clemas de conexión.
- Limpieza de sensores de presión.
- Revisión de válvula flotador.
- Limpieza de estator y rotor.
- Revisión y en su caso cambio de rodamientos.
- Pruebas de operación.
- Conexión de motores.
- Revisión de flechas e impulsor.
- Revisión y en su caso cambio de sello mecánico.
- Cambio de juntas.
- En caso de ser necesario las refacciones requeridas se cotizarán por separado.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PISO FALSO EN EL SITE DE COMPUTO,  
DESCONTAMINACIÓN DE CÁMARA PLENA Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO ANTIESTÁTICO  
DEL CENTRO DE CÓMPUTO.**

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 041**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

De ser adjudicado a mi favor, deberé realizar el mantenimiento preventivo al piso falso en el SITE de cómputo que consiste descontaminación de cámara plena y renivelación de piso falso antiestático del centro de cómputo.

Para la ejecución de la limpieza general esta se realizará previo acuerdo con el área de la DTI y se ocupará un ventana de tiempo máximo de 12 horas, considerando para ello que el inicio de las actividades es a partir del apagado de equipos y desenergizado de tableros de alimentación eléctrica de las Unidades de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y de los tableros de distribución de alimentación a los racks de comunicaciones donde se aloja la infraestructura electrónica; atendiendo los procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de Información y los correspondientes al área de Servicios Generales, ya que estos se encuentran en el interior del cuarto de UPS.

Como medida de seguridad en el trabajo el prestador de servicio deberá utilizar señalamientos de “Piso Mojado” o “Precaución” al estar realizando limpieza y usar protección adecuada para el uso de productos de limpieza.

Se deberán retirar las losetas cuadradas de piso falso en las áreas que lo permita la posición de los racks y retirar los travesaños. Las losetas de piso falso que están colocadas sobre pedestales con corona cuadrada de acero con tratamiento anticorrosivo en zinc de base cuadrada de 9.5 cm con tornillo de ajuste de 1.5 cm y doble tuerca niveladora anti-rotación, corona superior de 7.5 cm travesaño con tratamiento anticorrosivo en zinc de 3 x 2 cm empaque conductivo y orificio para ser montado al pedestal que sirve para lograr el equilibrio al sistema completo, por lo que se deberá respetar la posición y la altura de los pedestales ajustables y realizar la nivelación solo en las áreas que sean necesarias.



Deberá procurarse no empapar el piso, se removerá de manera inmediata los derrames de líquidos y cualquier otro material ajeno al área para mantener las propiedades antideslizantes del piso. No se permitirá el uso de cepillos abrasivos, lijas negras, cafés o verdes, se utilizará únicamente fibras de color rojo para todas las superficies.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 042**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

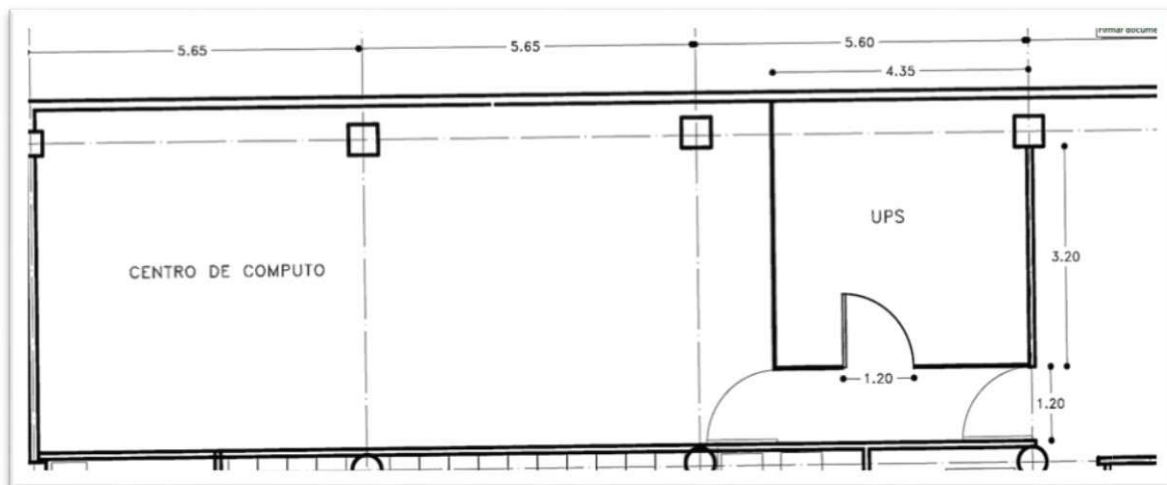
Las manchas de productos hechos a base de petróleo tales como grasas, breas, alquitrán, se deberán limpiar con removedores de manchas especiales que tengan solventes, enjuagar inmediatamente con agua y dejar secar.

1. Utilizar aspiradora para retirar la mayor cantidad de polvo del piso y de la cavidad del piso y utilizar jerga, mop o trapeador para remover polvo y mugre.
2. Remover cualquier residuo de adhesivo, que los pedestales han dejado cuando han sido removidos.
3. Usando un atomizador con producto de mantenimiento inicial diluido rocíe el piso para limpiarlo usando fibra roja. Rocíe el piso y púlalo hasta que seque (exprima o cambie la fibra cuando quede empapada).
4. Trapear el piso o pulir utilizando un trapeador con micro fibra o paño de micro fibra y muy poca cantidad de agua limpia y dejar secar.
5. Realizar la reparaciones de piso falso consistentes en fijar los pedestales que se encuentran flojos y fuera de su posición, reemplazar los travesaños que se encuentran doblados o faltantes en alguno de los vértices, verificar la correcta nivelación del piso ajustando los cabezales de los pedestales, hacer el reemplazo de losetas de piso falso a las cuales se les ha desprendido el contorno metálico, realizar los cortes de piso falso en las zonas donde encuentran actualmente instalados los gabinetes de los racks y los equipos UPS.

Área que ocupa el centro de cómputo: 60.44 m<sup>2</sup>.

Área que ocupa el cuarto de UPS: 13.92 m<sup>2</sup>.

Área total del recinto de centro de cómputo y cuarto de UPS: 74.36 m<sup>2</sup>.



**II.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Eliminado NÚMERO DE  
CELULAR. Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
Información Pública, en  
relación con el artículo 3  
fracción IX, de la Ley General  
de Protección de Datos  
Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Se considera  
información confidencial la  
que contiene datos personales  
concernientes a una persona  
física identificada o  
identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 043**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos considerados en los cuadros del Numeral II.1 CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, de los presentes Términos de Referencia, el mantenimiento correctivo se realizará cuando así se requiera previa cotización y aceptación de la misma por el administrador del contrato. El costo que por concepto de mano de obra se genere en las reparaciones hechas en los mantenimientos correctivos estará ya incluido en el costo del mantenimiento preventivo. De ser adjudicado a mi favor, realizare el mantenimiento correctivo a solicitud expresa del administrador del contrato.

Si derivado del mantenimiento preventivo se detecta la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, el prestador del servicio dará aviso al administrador del contrato mediante un escrito libre en papel membretado pudiendo ser mediante correo electrónico o una nota descriptiva contenida en el mismo formato de reporte de mantenimiento Anexo A.

El mantenimiento correctivo deberá ser prestado con un esquema de atención de 7x24 horas durante todos los días de la vigencia del servicio incluyendo los domingos y los días festivos.

De ser adjudicado a mi favor, contare con un máximo de 24 horas para entregar la cotización que corresponda a partir de la notificación que hiciera en su caso el administrador del contrato. Una vez autorizada la cotización por éste, se dispondrá de 12 horas para realizar el suministro de refacciones mismas que para su instalación deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato o a través del personal que este designe para posteriormente ejecutar la reparación.

Para otorgar el visto bueno sobre el suministro de refacciones, el administrador del contrato a través del personal que este designe podrá solicitar más de una cotización para verificar que el costo de las mismas está acorde con los precios de mercado y en caso de ser necesario solicitará al licitante ganador realizar un ajuste en su cotización a fin de asegurar el precio más conveniente para el Instituto.

Lo anterior, aplica solo en los casos que la falla no afecte de manera significativa la operación del Instituto FONACOT, ya que cuando se presenten fallas en cualquiera de los equipos o sistemas que pongan en riesgo la continuidad de la operación del Instituto FONACOT, la reparación deberá efectuarse de manera inmediata sometiendo a consideración del administrador del contrato abierto, la aprobación de suministro de refacciones si esto fuera necesario. Para el otorgamiento de visto bueno de este tipo de reparaciones el licitante deberá presentar un reporte escrito de falla en tiempo de ocurrencia de la misma falla.

Las maniobras, conexión, desconexión, puesta a punto de operación, monitoreo, así como cualquier actividad inherente al servicio integral de abastecimiento, incluido el mantenimiento de equipos de energía ininterrumpida (ups) y aires acondicionados de precisión para el edificio sede y sede alterna, las direcciones estatales, de plaza y oficinas de representación del Instituto FONACOT, es responsabilidad del licitante ganador, quien determinará las actividades, así como el personal necesario para realizarlas, sin que ello represente un costo adicional para el Instituto FONACOT. Lo anterior independientemente del personal que el licitante ganador deberá asignar para el otorgamiento del servicio, el licitante ganador deberá considerar reubicaciones, desmontajes, montajes, limpieza, partes, suministros, materiales, componentes y accesorios para realizar el servicio tal como se describe en Los presentes términos de referencia.

#### **II.4. REFACCIONES**

Como resultado la revisión de operación actual de los sistemas contra incendios, detección de humo, y de extinción de fuego a base de agente FM200, se requiere que el licitante ganador realice

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 044**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

el suministro y la instalación de refacciones para lograr que dichos sistemas continúen en condiciones óptimas de operación y de adecuado funcionamiento.

La fase de suministro de refacciones, instalación y puesta a punto de los sistemas contra incendios, detección de humo, y de extinción de fuego a base de agente FM200, deberá quedar completamente terminada en los primeros 65 días hábiles considerando como inicio la fecha de notificación del fallo.

Las maniobras, conexión, desconexión, puesta a punto de operación, así como cualquier actividad inherente a la instalación de refacciones a los sistemas contra incendios, detección de humo, extinción de fuego a base de agente fm200 y renivelación de piso falso en el centro de cómputo en los edificios sede y sede alterna del Instituto FONACOT, es responsabilidad del licitante ganador, quien determinará las actividades, así como el personal necesario para realizarlas, sin que ello represente un costo adicional para el Instituto FONACOT, por lo que el licitante ganador deberá considerar desmontajes, montajes, limpieza, consumibles, materiales, componentes y accesorios para realizar el servicio tal como se describe en el presente anexo técnico.

El cuadro para cotizar las refacciones requeridas para los sistemas contra incendios, detección de humo, y de extinción de fuego a base de agente FM200, se integra a los presentes términos de referencia en el cuadro de cotización, el importe total del costo de refaccionamiento se suman al monto de la propuesta económica y se tomarán para establecer un precio fijo de las mismas durante la vigencia del servicio.

sistema/equipo		SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452		
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Ubicación
1	Tarjeta Madre (Main Base) MBB para panel de control de alarma contra incendio inteligente marca NOTIFIER NFS-320-SP	1	Pza.	planta baja
2	Módulo Display con pantalla estandar de 80 caracteres. Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	1	Pza.	planta baja
3	Modulo batería recargable modelo PS-12120F2 PS POWER SONIC ó similar. 12 volts. 12.0 amp-hr. Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	2	Pza.	planta baja
4	Elemento detector de humo inteligente marca NOTIFIER, modelo NSP-851, Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	60	Pza.	diferentes niveles
5	Modulo sirena con luz estrobo. Señal audible y luz de alerta estroboscópica marca System sensor, para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	6	Pza.	diferentes niveles
6	Módulo de control FCM-1, marca NOTIFIER para control de sonido de las sirenas	4	Pza.	diferentes niveles
7	Módulo de control ISO-X, marca NOTIFIER para control de aislamiento del sistema contra cortocircuito para desactivar el sistema por pisos o secciones	4	Pza.	diferentes niveles



Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 045**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

Bobina alambre dos hilos tipo BELDEN calibre 18 awg.	100	mts	diferentes niveles
--	-----	-----	--------------------

sistema/equipo		SISTEMA DE EXTINCIÓN DE FUEGO FM 200 Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452		
9	Carga de agente extintor FM200	600	lbs	planta baja
sistema/equipo		SISTEMA CONTRA INCENDIO Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452		
10	Manguera para hidrante Ind. de 1.5 pulgadas de diámetro por 30 metros, 200 PSI, conexión con cuerda IPT.	4	Pza.	diferentes niveles
11	Chiflón de 3 pasos 1.5"	4	Pza.	diferentes niveles
12	Válvula de globo angular 2" x 1.5" (H-M) cuerda IPT.	4	Pza.	diferentes niveles
13	Llave universal para conexiones y mangueras	2	Pza.	diferentes niveles
14	Toma Siamesa Contra Incendio Con Tapones, Cadena Y Disco.	1	Pza.	planta baja
15	Señalamiento de Hidrante	16	Pza.	diferentes niveles

sistema/equipo		SISTEMA CONTRA INCENDIO Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452		
10	Manguera para hidrante Ind. de 1.5 pulgadas de diámetro por 30 metros, 200 PSI, conexión con cuerda IPT.	4	Pza.	diferentes niveles
11	Chiflón de 3 pasos 1.5"	4	Pza.	diferentes niveles
12	Válvula de globo angular 2" x 1.5" (H-M) cuerda IPT.	4	Pza.	diferentes niveles

**III. NORMAS.**

Normas de Seguridad:

- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).
- NOM-029-STPS-2011 Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-033-STPS-2015 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NFPA 72 Nacional Fire Alarm Code, 2007.
- NFPA 75 Standard for the Protection of Information Technology Equipment 20.

Normas de Organización:



Eliminado NÚMERO DE  
CELULAR. Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
Información Pública, en  
relación con el artículo 3  
fracción IX, de la Ley General  
de Protección de Datos  
Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Se considera  
información confidencial la  
que contiene datos personales  
concernientes a una persona  
física identificada o  
identificable.



Oscar C. Velázquez Jiménez  
VEJ0830310ES3  
[Techne.acero@gmail.com](mailto:Techne.acero@gmail.com)  
Cel. [REDACTED]

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 046**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**IV. MUESTRAS.**

No aplica.

**V. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**V.1. LUGAR.** - El servicio se prestará en las oficinas del Instituto FONACOT cuyo nombre y domicilio se establecen en Numeral I.- INFORMACION GENERAL de los presentes Términos de Referencia.

**V.2. HORARIO.** - Para el caso de los mantenimientos preventivos, el horario de labores del edificio sede y edificio sede alterna es de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para la ejecución de cualquier servicio se deberá tomar acuerdos previos mediante comunicación telefónica o correo electrónico con el administrador del contrato, para garantizar el libre acceso a las instalaciones y no interferir con las actividades diarias de las áreas.

**V.3. PLAZO.** - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 Fracción II de su Reglamento.

**VII. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.**

No habrá visita a las instalaciones de la convocante.

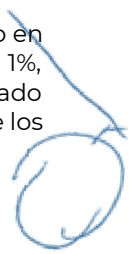
**VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

**VIII.1. PENAS CONVENCIONALES.**

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 del Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador penas convencionales por incumplir las obligaciones contractuales de conformidad con lo siguiente:

Por atraso en la fecha del inicio del servicio, la pena convencional será del 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio sobre el monto máximo del contrato abierto, contados a partir del día en que debió iniciar la prestación de los servicios de mantenimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Por el atraso en la presentación de los reportes de mantenimiento de acuerdo a lo especificado en el Numeral II.2.1 REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, la pena convencional será del 1%, sobre el monto de la factura del periodo correspondiente antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día natural de atraso, contados a partir de la fecha en que debieron presentarse los reportes.



Eliminado NÚMERO DE  
CELULAR. Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
Información Pública, en  
relación con el artículo 3  
fracción IX, de la Ley General  
de Protección de Datos  
Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Se considera  
información confidencial la  
que contiene datos personales  
concernientes a una persona  
física identificada o  
identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
PARA LA:**

**FOLIO No. 047**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

Por el atraso del servicio de mantenimiento preventivo sobre cualquiera de los equipos contenidos en el Numeral II.1. CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, la pena convencional será del 1% sobre el monto de la factura del periodo correspondiente antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día natural de atraso, contados a partir del día último del mes en que se debieron aplicar los servicios.

Se aplicará pena convencional del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total de las refacciones no entregadas en los tiempos establecidos en el numeral II.4 REFACCIONES, antes de IVA.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

**VIII.2. DEDUCTIVAS.**

Con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de La Ley y 97 del Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente, en que incurra respecto al servicio de mantenimiento preventivo descrito en los presentes Términos de Referencia y los requerimientos de herramienta, equipo y uniforme solicitados en los mismos; las deductivas serán por el equivalente del 3% sobre el monto de la factura del periodo correspondiente antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por los siguientes conceptos:

La aplicación incorrecta o deficiente del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre cualquiera de los equipos y/o maquinaria instalados y que se encuentran contenidos en los cuadros del Numeral II.1. “CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO”.

**IX. GARANTÍAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO.**

De ser adjudicado a mi favor, deberé entregar un escrito firmado por mi Representante Legal, mediante el cual se obligue ante el Instituto FONACOT, a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que garantice que la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo sobre cualquiera de los equipos señalados en el Numeral II.1. “CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO”, sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto FONACOT.

El personal autorizado por el administrador del contrato, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del servicio, informándole al licitante ganador de las anomalías o deficiencias, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

De ser adjudicado a mi favor, manifestare de conformidad mediante un escrito para que el Instituto FONACOT, supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas.

El administrador del contrato o quien éste designe podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el presente Anexo 12 Características técnicas del servicio, obligándose el licitante ganador a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

Eliminado NÚMERO DE  
CELULAR. Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
Información Pública, en  
relación con el artículo 3  
fracción IX, de la Ley General  
de Protección de Datos  
Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Se considera  
información confidencial la  
que contiene datos personales  
concernientes a una persona  
física identificada o  
identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**FOLIO No. 048**

**PARA LA:  
“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

**X. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De ser adjudicado a mi favor, garantizaré el cumplimiento del contrato abierto, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fianza original en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT, respecto de la prestación del servicio.

**XI. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

De ser adjudicado a mi favor, garantizaré durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que mi personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto será al menos de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El plazo para la entrega de la póliza correspondiente, será de 10 días naturales después de la notificación de la adjudicación, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el edificio central del Instituto FONACOT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Si por causa de la falta de la ejecución de un mantenimiento preventivo o por causa de un mantenimiento correctivo a un equipo se producen daños a los sistemas, equipos o componentes del mismo se hará válida la garantía por responsabilidad civil que el licitante ganador se obliga a presentar, incluyendo la muerte de terceros a la empresa.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT, y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos y no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas y hasta por la muerte de terceras personas, se hará válida la garantía de responsabilidad civil que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá responder el licitante adjudicado.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de las pólizas requeridas, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

**XII. CONFIDENCIALIDAD.**

No aplica.

**XIII. FORMA DE PAGO.**

Eliminado NÚMERO DE  
CELULAR. Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
Información Pública, en  
relación con el artículo 3  
fracción IX, de la Ley General  
de Protección de Datos  
Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Se considera  
información confidencial la  
que contiene datos personales  
concernientes a una persona  
física identificada o  
identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

**FOLIO No. 049**

**No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**PARA LA:**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley, el pago se realizará a mes vencido, por cada uno de los servicios efectivamente ejecutados durante el mes a satisfacción del Instituto FONACOT, previa presentación de los entregables estipulados en el Numeral II.2.1 “REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO” a entera satisfacción del administrador del contrato, en tiempo y forma dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet CFDI (factura electrónica) y previa validación de la misma por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador de los contratos abiertos y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato abierto que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos [erika.pishas@fonacot.gob.mx](mailto:erika.pishas@fonacot.gob.mx), [arturo.sanchez@fonacot.gob.mx](mailto:arturo.sanchez@fonacot.gob.mx), [marco.quintanar@fonacot.gob.mx](mailto:marco.quintanar@fonacot.gob.mx) y/o [humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx](mailto:humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx), en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley.

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento.

De ser adjudicado a mi favor, podre modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato abierto correspondiente, siempre que mi representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**XIV. ENTREGABLES.**

De ser adjudicado a mi favor el contrato abierto, deberé hacer la entrega de lo siguiente:

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

**FOLIO No. 050**

**No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**PARA LA:**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

1. Las refacciones para los sistemas contra incendios, detección de humo, y de extinción de fuego a base de agente FM200, contenidas en el Anexo B.
2. Los reportes de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a lo especificado en el Numeral II.2.1 “REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO”.

**XV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.**

El administrador del contrato o la persona que este designe, ejercerá el control del servicio para el adecuado cumplimiento de los alcances descritos en los presentes Términos de Referencia. Este control del servicio se refiere a un sistema integrado por el esquema de organización y los métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Instituto FONACOT, con el fin de procurar que todas las actividades y operaciones del mantenimiento, así como la administración del mismo contrato se realicen a satisfacción.

Para un adecuado desarrollo del servicio, el área técnica de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizará el seguimiento mediante los siguientes mecanismos de verificación:

1. La revisión y verificación del contenido de los reportes de servicio de mantenimiento que el licitante ganador está obligado a entregar para seguimiento del mantenimiento preventivo, dichos reportes se encuentran descritos en el Numeral II.2.1 “REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO”.
2. La revisión del alcance de la cotización que para el caso del mantenimiento correctivo se solicitará al licitante ganador cuando así se requiera de acuerdo con lo establecido en el Numeral II.3 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO”.

**XVI. NIVELES DE SERVICIO.**

**XVI.1. NIVELES DE ATENCIÓN Y PERSONAL DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE ATENCIÓN DE URGENCIAS.**

De ser adjudicado a mi favor, me obligo a tener personal técnico, así como el equipo y herramienta necesarios para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados en las oficinas que ocupan el edificio sede y sede alterna, con la finalidad de dar cumplimiento al mantenimiento aplicable a los equipos listados en el Numeral II.1 “CUADROS DE EQUIPOS INSTALADOS, UBICACIÓN Y FRECUENCIA DE APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO”, y ejecutar las acciones correctivas en los casos de fallas de funcionamiento en cualquiera de los equipos de acuerdo a lo siguiente:

**ASIGNACIÓN DE PERSONAL.**

1.-De ser adjudicado a mi favor, me obligo a tener disponible a un Ingeniero responsable para el servicio, debiendo ser Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico, titulado y con conocimientos demostrables con documentos en el uso manejo de sistemas contraincendios y extinción de fuego, quien deberá responder ante el Instituto FONACOT, para toma de decisiones de orden técnico y administrativo.

El esquema de atención del ingeniero responsable del servicio será de 7 x 24 horas todos los días durante la vigencia del contrato abierto.



Eliminado NÚMERO DE  
CELULAR. Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
Información Pública, en  
relación con el artículo 3  
fracción IX, de la Ley General  
de Protección de Datos  
Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Se considera  
información confidencial la  
que contiene datos personales  
concernientes a una persona  
física identificada o  
identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

**FOLIO No. 051**

**No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**PARA LA:**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

2.- De ser adjudicado a mi favor, me obligo a tener disponible a dos técnicos electricistas o técnicos electromecánicos con conocimientos demostrables con documentos en el uso y manejo de sistemas contraincendios y extinción de fuego quienes deberán responder y atender las actividades propias del mantenimiento.

El esquema de atención de los técnicos será de forma diaria de lunes a sábado durante la vigencia del contrato abierto. El horario es de 8:00 a 20:00 hrs. para ejecución de mantenimiento preventivo en el edificio sede y edificio sede alterna.

Para el caso de atención de urgencias por fallas fortuitas tanto el Ingeniero responsable del servicio como los técnicos deberá estar disponible en un esquema de 7 X 24 horas con un tiempo de respuesta inmediata si la falla ocurre durante el horario de la jornada habitual y de dos horas para atención del llamado si la falla ocurre durante el horario nocturno todos los días durante la vigencia del contrato.

**XVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.**

No Aplica.

**XVIII. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.**

No Aplica.

**IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien en su momento ocupe el cargo, será el (la) encargado (a) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del Titular de la Subdirección de Servicios Generales actualmente el Lic. Arturo Sánchez Galicia, o quien ocupe el cargo en su momento, quien designará por medio de oficio comunicando el encargo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato al Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, Marco Antonio Quintanar Ramírez, y éste a su vez, con apoyo del personal designado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado serán los encargados directamente de verificar que se lleve a cabo el servicio conforme a lo solicitado y contratado.

**XX. PERFIL DEL LICITANTE.**

El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia en trabajos de mantenimiento a maquinaria, equipo e instalaciones en los rubros solicitados en los presentes Términos de Referencia, para la atención del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMOS Y EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”, mediante un curriculum empresarial.

Eliminado NÚMERO DE  
 CELULAR. Fundamento Legal:  
 Artículo 116 de la Ley General  
 de Transparencia y Acceso a la  
 Información Pública y 113  
 fracción I de la Ley Federal de  
 Transparencia y Acceso a  
 Información Pública, en  
 relación con el artículo 3  
 fracción IX, de la Ley General  
 de Protección de Datos  
 Personales en Posesión de  
 Sujetos Obligados, así como el  
 Lineamiento Trigésimo Octavo  
 fracción I de los Lineamientos  
 Generales en Materia de  
 Clasificación y Desclasificación  
 de la Información.  
 Motivación: Se considera  
 información confidencial la  
 que contiene datos personales  
 concernientes a una persona  
 física identificada o  
 identificable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,  
 PARA LA:**

**FOLIO No. 052**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
 CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE  
 FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE  
 CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

**ANEXO 12 A**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES									
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION									
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES									
<b>REPORTE DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMOS Y EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200</b>									
EMPRESA					FECHA				
REPORTE No.									
EQUIPO					PREVENTIVO	CORRECTIVO			
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O SISTEMA									
MARCA									
NO. SERIE									
UBICACIÓN						PISO			
<b>DATOS GENERALES</b>									
TABLERO		MOTOBOMBA		HIDRANTE		VALVULA		RED HIDRAULICA	
MOTOR		SENSOR		ALARMA		ESTROBO		ESTACION TIPO	
CAP. DEL INT. PRINCIPAL		CIRCUITO				INST. MEDICION	SI	NO	
DETECTOR		TOT. DE CIRCUITOS DE 2 FASES		TOT. DE CIRCUITOS DE 3 FASES		BARRAS TFA		BARRA TFD	
<b>REVISION GENERAL</b>									
<b>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b>									
<b>SEGUIMIENTO:</b>									
<b>REGISTRO DE PARAMETROS</b>									
<b>TENSION ELECTRICA (VOLTS)</b>									
HORA	A - N	B - N	C - N	A - TF	FRECUENCIA	VEL. RPM			
HORA	A - B	B - C	C - A	N - TF	POTENCIA				
<b>INTENSIDAD DE CORRIENTE (AMPS)</b>									
HORA	FASE A	FASE B	FASE C	NEUTRO	TF				
PRESIÓN HIDROSTATICA					ALARMAS				
POR LA EMPRESA					POR EL INSTITUTO				
EJECUTO					RECIBE				





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/ITP/033/2023

# ANEXO II

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**PARA LA:**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

**OPINON DE CUMPLIMIENTO SAT ANEXO 13  
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

La indicación **de que los precios son en moneda nacional**, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2023 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

a proveer el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecido en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** y del presente cuadro de cotización.

No.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR, UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS PROGRAMADOS a	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO (cada evento) b	COSTO TOTAL (por la cantidad de servicios)
1	Descontaminación de cámara plena y renivelación de piso falso antiestático del centro de cómputo, Área total del recinto de centro de cómputo y cuarto de UPS: 74.36 m2.	Servicio	1	1	\$86,500.00	<b>\$86,500.00</b>
<b>SUBTOTAL PREVENTIVO MAYOR</b>						<b>\$86,500.00</b>

No.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL.	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS PROGRAMADOS a	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO (cada evento) b	COSTO TOTAL (por la cantidad de servicios)
1	Sistema contra incendios (motobombas, tableros de control, hidrantes, toma siamesa).	Servicio	2	5	\$31,000.00	<b>\$155,000.00</b>
2	Sistema de detección de humo edificio sede Insurgentes Sur No. 452 (tableros, estaciones de alarma manuales, estaciones de luz, detectores de humo, detectores térmicos, módulos de control y monitoreo).	Servicio	1	5	\$49,000.00	<b>\$245,000.00</b>

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**PARA LA:**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

3	Sistema de extinción de fuego a base de agente FM-200 localizado en el SITE de cómputo del edificio sede Insurgentes Sur No. 452 (tablero de control, tanque contenedor, detectores de humo, estaciones de alarma y aborto, boquillas de descarga).	Servicio	1	5	\$19,000.00	<b>\$95,000.00</b>
<b>SUBTOTAL PREVENTIVO BIMESTRAL.</b>					<b>\$99,000.00</b>	<b>\$495,000.00</b>

REFACCIONES REQUERIDAS						
SISTEMA/EQUIPO		SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452			Costo unitario	Costo total
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Ubicación		
1	Tarjeta Madre (Main Base) MBB para panel de control de alarma contra incendio inteligente marca NOTIFIER NFS-320-SP	1	Pza.	planta baja	\$65,000.00	<b>\$65,000.00</b>
2	Modulo Display con pantalla estandar de 80 caracteres. Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	1	Pza.	planta baja	\$45,000.00	<b>\$45,000.00</b>
3	Modulo batería recargable modelo PS-12120F2 PS POWER SONIC ó similar. 12 volts. 12.0 amp-hr. Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	2	Pza.	planta baja	\$2,000.00	<b>\$4,000.00</b>
4	Elemento detector de humo inteligente marca NOTIFIER, modelo NSP-851, Para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	60	Pza.	diferentes niveles	\$2,250.00	<b>\$135,000.00</b>
5	Modulo sirena con luz estrobo. Señal audible y luz de alerta estroboscópica marca System sensor, para tablero NOTIFIER NFS-320-SP.	6	Pza.	diferentes niveles	\$4,250.00	<b>\$25,500.00</b>
6	Modulo de control FCM-1, marca NOTIFIER para control de sonido de las sirenas	4	Pza.	diferentes niveles	\$3,100.00	<b>\$12,400.00</b>
7	Modulo de control ISO-X, marca NOTIFIER para control de aislamiento del sistema contra cortocircuito para desactivar el sistema por pisos o secciones	4	Pza.	diferentes niveles	\$3,200.00	<b>\$12,800.00</b>
8	Bobina alambre dos hilos tipo BELDEN calibre 18 awg.	100	mts	diferentes niveles	\$96.50	<b>\$9,650.00</b>
SISTEMA/EQUIPO		SISTEMA DE EXTINCIÓN DE FUEGO FM 200 Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452				
9	Carga de agente extintor FM200	600	lbs	planta baja	\$97.00	<b>\$58,200.00</b>

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**PARA LA:**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

sistema/equipo		SISTEMA CONTRAINCENDIO Ubicado en el edificio de Insurgentes Sur No. 452				
10	Manguera para hidrante Ind. de 1.5 pulgadas de diámetro por 30 metros, 200 PSI, conexión con cuerda IPT.	4	Pza.	diferentes niveles	\$4,800.00	<b>\$19,200.00</b>
11	Chiflón de 3 pasos 1.5"	4	Pza.	diferentes niveles	\$1,250.00	<b>\$5,000.00</b>
12	Válvula de globo angular 2" x 1.5" (H-M) cuerda IPT.	4	Pza.	diferentes niveles	\$3,195.00	<b>\$12,780.00</b>
13	Llave universal para conexiones y mangueras	2	Pza.	diferentes niveles	\$926.00	<b>\$1,852.00</b>
14	Toma Siamesa Contra Incendio Con Tapones, Cadena Y Disco.	1	Pza.	planta baja	\$7,994.00	<b>\$7,994.00</b>
15	Señalamiento de Hidrante	16	Pza.	diferentes niveles	\$219.50	<b>\$3,512.00</b>
					<b>SUBTOTAL DE REFACCIONES</b>	<b>\$417,888.00</b>

**TOTAL, DE LA PROPUESTA**

<b>SUBTOTAL PREVENTIVO MAYOR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	<b>\$86,500.00</b>
<b>SUBTOTAL PREVENTIVO BIMESTRAL</b>	<b>\$495,000.00</b>
<b>SUBTOTAL DE REFACCIONES</b>	<b>\$417,888.00</b>
<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA , ANTES DEL IVA</b>	<b>\$999,388.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$159,902.08</b>
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	<b>\$1,159,290.08</b>

**\*\*\*NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILTRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.\*\*\***

**(Anotar el importe total de la propuesta con letra, antes de Impuesto al Valor Agregado - I.V.A.)**

**Notas Técnicas:**

- Los precios unitarios ofertados por los licitantes en los subtotales PREVENTIVO MAYOR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO y PREVENTIVO BIMESTRAL reflejan solo los costos ofertados de mantenimiento preventivo, los costos que se generen por la necesidad de refacciones adicionales para mantenimientos correctivos se cotizarán por separado. Para obtener el subtotal, estos valores se multiplicarán por la cantidad de servicios requeridos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. IA-14-P7R-014P7R001-N-25-2023,**

**FOLIO No. 069**

**PARA LA:**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENOVACIÓN DE PISO FALSO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EN LOS EDIFICIOS SEDE Y SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Ciudad de México, a 04 de abril del 2023

2. El costo que por concepto de mano de obra se genere en las reparaciones hechas en los mantenimientos correctivos estará incluido en el costo del servicio de mantenimiento preventivo.
3. Los precios unitarios ofertados por los licitantes para obtener el subtotal de REFACCIONES reflejan el costo de refacciones ofertadas para los sistemas contraincendios, detección de humo, extinción de fuego a base de agente Fm200, para estos el licitante ganador se obliga a suministrar la totalidad de las refacciones bajo las condiciones estipuladas en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** y de mantener fijos estos precios durante la vigencia del servicio.
4. Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.
5. Los precios son en moneda nacional.
6. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.
7. El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**Oscar Christian Velázquez Jiménez**

**Indicaciones:**

- **El licitante deberá requisitar este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos máximos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.**
- La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

El licitante, en términos de lo establecido en el **inciso G. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES**, de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**



# **ACTA DE LA X SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**



31 de octubre de 2023

En la Ciudad de México a 31 de octubre de 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 13 horas, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Encargada del Área Coordinadora de Archivos Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Por lo anterior se hizo del conocimiento a los miembros del Comité la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevara a cabo la lectura del Orden del Día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros, llevar a cabo la votación de la confirmación del Orden del Día de la presente Sesión.

## II. Confirmación del Orden del Día

### I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.

### II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.

### III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.

### IV. Informes y seguimiento de Acuerdos.

1. Informes del Tercer Trimestre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, del Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores y del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores, que se enviaron al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.



31 de octubre de 2023

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **2** escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.
2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Asuntos Generales:**

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presidente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la 10ª Sesión Ordinaria del 2023:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CTIOSO.31.10.2023-II**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 10ª Sesión Ordinaria del 2023.

**III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.**

Derivado de la revisión del Acta, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	





31 de octubre de 2023

María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
---	---	--

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CTIOSO.31.10.2023-III**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.

**IV. Informes y seguimiento de Acuerdos**

Se hizo del conocimiento a los Miembros que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales envía los formatos del Tercer Trimestre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, del Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores y del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

De igual manera, se informó que dichos informes se solicitan con la finalidad de que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia**

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 2 escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados, por lo que se testó la nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, CURP y RFC de servidores públicos, de acuerdo a lo siguiente:

**Fundamentación**

Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por contener datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de los mismos, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, la Secretaria Técnica solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	

*EOP*  
Página 4 de 7



31 de octubre de 2023

Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CT10SO.31.10.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **2** escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el nombre, RFC, Domicilio, Folio fiscal, Código QR, Sello del SAT, Correo electrónico, Número de serie del emisor, Sello digital del emisor, Número del CSD, Cadena original, Nombre de terceros de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgadó Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	



Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

**CT10SO.31.10.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el OCR, domicilio, datos bancarios, fotografía, sexo, código QR, CURP, huella digital, edad, nacionalidad, nombre y firma de terceras personas, código de barras, número de celular, correo electrónico e identificador del Acta de nacimiento, de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Técnica informó a los Miembros que, que esta Secretaría realizó comentarios a los Contratos, sin embargo, a la fecha de la presente Sesión, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solvento las observaciones realizadas.

Al no haber más comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

*EldP*



31 de octubre de 2023

**CTIOSO.31.10.2023-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Asuntos Generales**

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Asuntos Generales, por lo que cedió la palabra al Presidente.

El Presidente agradeció a la Secretaría y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional.

Al no haber comentarios, siendo las 13 horas con 09 minutos, el Presidente dio por terminada la 10ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.



**Erick Morgado Rodríguez**  
Abogado General  
**Presidente del Comité de Transparencia**



**Erika Helena Psihas Valdés**  
Directora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
**Encargada del Área**  
**Coordinadora de Archivos**



**María del Carmen Guevara Dávila**  
Titular del Área de Responsabilidades  
**Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control**



**Ilse Campos Loera**  
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**